

6.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra " CH ".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 5. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se antepondrá el aspirante de mayor edad y por último, se sorteará.

9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 9 de mayo de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**

6218 ORDEN de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 16 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario, de la Administración Regional. De estas plazas, 2 se han reservado en el cupo para personas con minusvalía; de no cubrirse, se acumularán al sistema general.

1.2.- El proceso selectivo constará de una fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 10 de marzo de 1994, de la citada Consejería, (B.O.R.M. nº 71, de 28 de marzo de 1994).

1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos

señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Veterinaria.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida por los órganos competentes de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la solicitud, adjuntando declaración personal expresa de reunir la condición exigida en la base 2.2 de esta convocatoria.

Quienes deseen realizar el ejercicio voluntario deberán indicarlo expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 4.950 pesetas, y se ingresará en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043.0002, número cuenta 10.002.100055-7, de CAJAMURCIA.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. José María Vázquez Autón
SUPLENTE: D. Antonio Contreras de Vera

SECRETARIO

TITULAR: D. Manuel Contreras Ortiz
SUPLENTE: D. Manuel Pino Smilg

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D. José Luis García Beléndez
SUPLENTE: D^a. Carmen García Frago

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Serafín Gómez Cabrera
SUPLENTE: D. José Antonio Sánchez García

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. José Ramón Soriano Banzo
SUPLENTE: D. Julio Pedauye Ruiz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de

Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en que se acrediten los datos del nacimiento.

7.2.- Los aspirantes que, en su caso, resulten seleccionados por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán, además, acreditar lo dispuesto en la base 2.2 de la presente convocatoria, así como adjuntar certificado expedido por el equipo multiprofesional competente de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, en el que se acrediten las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas convocadas, todo ello en aplicación del Decreto 153/1993, de 30 de diciembre.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 60. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 5 puntos en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se antepondrá el aspirante de mayor edad y por último, se sorteará.

9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 9 de mayo de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**

6217 ORDEN de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 10 plazas del Cuerpo de Agentes Forestales, de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de una fase de oposición.

1.2.1.- El programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 1994).

1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.